

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11513 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas	
<i>Juzgados Municipales</i>		
Barcelona número 1 1	Cañiza (La) (Pontevedra) 1	
Barcelona número 6 1	Martos (Jaén) 1	
Córdoba número 3 1	Peñafiel (Valladolid) 1	
Coruña (La) número 1... 1	Pravia (Oviedo) 1	
Ecija (Sevilla) 1	Redondela (Pontevedra). 1	
Madrid número 1 1	San Martín de Valdeiglesias (Madrid) ... 1	
Madrid número 16 1	Valencia de Alcántara (Cáceres) 1	
Madrid número 26 1	<i>Juzgados de Paz</i>	
Madrid número 31 1	Benaguacil (Valencia)... 1	
Málaga número 1 1	Bullas (Murcia) 1	
Málaga número 3 1	Jaraiz de la Vera (Cáceres) 1	
Mieres (Oviedo) 1	Mugardos (La Coruña). 1	
Morón de la Frontera (Sevilla) 1	Nieves (Las) (Pontevedra) 1	
Móstoles (Madrid) 1	Nijar (Almería) 1	
Palmas (Las) número 3. 1	Ondárroa (Vizcaya) 1	
Santander número 2 ... 1	Pineda de Mar (Barcelona) 1	
Santiago de Compostela (La Coruña) 1	Pola de Gordón (León). 1	
Sevilla número 3 1	Villanueva de Castellón (Valencia) 1	
Valencia número 4 1		
Valladolid número 4 1		
<i>Juzgados Comarcales</i>		
Benavente (Zamora) 1		

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 63 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11514 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el plazo de diez días para que los Secretarios de la Administración de Justicia puedan solicitar las Secretarías de las Fiscalías que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 22 de la Ley 11/1966, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 86 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda conceder el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Secretarios de la Administración de Justicia, de cualquiera de las dos ramas de dicho Cuerpo, que lo deseen, eleven instancias a este Centro directivo solicitando alguna de las siguientes Secretarías de Fiscalías, determinando en su caso el orden de preferencia por el que les interesen:

1. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas.
2. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander.

Los destinados a los expresadas plazas se dispondrán discretionalmente, de acuerdo con lo que establecen los mencionados preceptos.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Director general, Rafael de Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

11515 ORDEN de 22 de mayo de 1976 por la que se modifica la de 22 de abril de 1971 que regula el concurso-oposición establecido por la Ley 24/1970, de 2 de diciembre, sobre ascenso a la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: La experiencia obtenida desde la primera convocatoria para el concurso-oposición a la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, de conformidad con la Ley 24/1970, de 2 de diciembre, así como la entrada en vigor del nuevo Reglamento orgánico, aconsejan introducir algunas variaciones en la Orden de 22 de abril de 1971 dictada para su regulación, buscando fundamentalmente una adaptación a las nuevas circunstancias.

Se trata de establecer en consecuencia unos criterios de mayor equilibrio en la fijación del baremo, y como norma definitiva determinar el límite mínimo de cinco puntos para poder acceder al mismo, exigencia ésta que venía ya aplicándose como orientación en las últimas convocatorias. Asimismo, procede una nueva regulación de los ejercicios a realizar buscando la mayor exigencia y superación de los candidatos.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo segundo de la mencionada Ley, dispongo lo siguiente:

Artículo único.—Los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo de la Orden de 22 de abril de 1971, modificada por la de 28 de marzo de 1974, quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo tercero.—En el trámite del concurso, la Junta de Seguridad tendrá en cuenta el baremo que se publica como anexo a la presente Orden, para valorar los méritos de los so-

licitantes, y que al menos será de cinco puntos para poder optar al mismo. Estos méritos se conjugarán con los antecedentes personales de los aspirantes, consultada su «hoja de servicios» a que se refiere el artículo 99 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, y formulando el preceptivo informe sobre la admisión o exclusión de aquéllos al trámite de la oposición.

Artículo cuarto.—El Director general de Seguridad, a la vista de ese informe, resolverá lo procedente, publicándose seguidamente en la Orden General de la Dirección General la correspondiente lista provisional de admitidos.

Los solicitantes que no figuren incluidos en la lista podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, ante el Director general de Seguridad, que las resolverá, oída la Junta de Seguridad, como determina el artículo 52 c) del Reglamento Orgánico. Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo quinto.—Lo oposición constará de un ejercicio escrito y otro oral, ambos eliminatorios, sobre las materias contenidas en el programa que se publique en la respectiva convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un trabajo sobre dos casos prácticos sacados a la suerte de entre los veinte redactados previamente por el Tribunal, que hasta entonces los mantendrá en secreto, y que versarán respectivamente sobre un supuesto de delito (común o especial) y otro de Derecho Policial (orden público, reuniones y asociaciones, espectáculos y establecimientos, pasaportes y extranjería, armas y explosivos, prensa e imprenta, etc.), de los que harán su estudio legal y del procedimiento pertinente con las consideraciones de carácter jurídico social que estime adecuadas en relación con la actuación de la Policía y su Reglamentación.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral y pública ante el Tribunal, por parte del opositor y durante el plazo máximo de cuarenta minutos totales, de dos temas sobre materias relacionadas con los servicios de la Policía, sacados a la suerte de entre los que figuren en el programa citado, uno de la primera mitad y otro de la segunda.

Artículo sexto.—El Tribunal será designado por el Director general de Seguridad y estará constituido por el Director general adjunto como Presidente y por cuatro Vocales. Tanto los Vocales como los suplentes de los mismos que se designen, habrán de reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Ejercer en la Dirección General de Seguridad cargo para el que haya sido nombrado por Decreto u Orden ministerial, o ser Jefe titular de alguno de los Servicios Centrales de aquella.

Segunda.—Pertener a la Escala de Mando en servicio activo y comprobada competencia en las materias del programa por razón de su titulación superior.

Como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, actuará un Comisario que reúna las condiciones antes señaladas.

Artículo octavo.—Los Inspectores-Alumnos que superen ese curso serán promocionados a Comisarios con ocasión de vacante, escalafonándoseles de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, y según las calificaciones obtenidas en dicha Escuela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ANEXO A LA ORDEN

Baremo para la valoración de méritos y deméritos de los aspirantes al concurso-oposición para la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía

1. Recompensas profesionales.

a) Medalla de Oro al Mérito Policial	5
b) Medalla de Plata al Mérito Policial	4
c) Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo	3
d) Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco	2
e) Felicitación pública con premio en metálico	0,10
f) Felicitación pública	0,05

2. Servicios profesionales específicos.

2.1. Haber desempeñado durante un año continuo o discontinuo, como mínimo, Jefaturas, valorando cada una de la forma siguiente:

a) Secretaría General de la Dirección General de Seguridad	5
b) Comisarias Generales o Jefaturas Superiores.	4
c) Jefaturas de Servicios Centrales	3

d) Secretarías Generales de Comisarias Generales o de Jefaturas Superiores y Jefaturas Provinciales	3
e) Jefaturas de Brigadas Especiales o Regionales y Jefaturas de Comisarias de Distrito	3
f) Jefaturas de Brigadas Provinciales	2,50
g) Jefaturas de Negociado y Secretarías de Brigadas Regionales	2
h) Profesores numerarios de la Escuela	2
i) Secretarías, Jefaturas de Servicios de Grupos en plantillas de primera categoría	2
j) Los mismos puestos en plantillas de segunda categoría	1,50
k) Idénticos cometidos en plantillas de tercera categoría	1

2.2. Haber realizado cursos de capacitación o perfeccionamiento en disciplinas que guarden relación con la función profesional (estupefacientes, delincuencia juvenil, explosivos, etc.)

2.3. Haber prestado servicio en puestos de mayor riesgo o peligrosidad evidente o responsabilidad (por cada trienio):

— De carácter individual	1
— De carácter general	0,50

3. Méritos culturales.

a) Posesión del Doctorado	5
b) Posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior	4
c) Posesión de título de enseñanza militar superior	4
d) Título de Graduado Universitario (tres años en la Universidad con título expedido e incluyendo el Bachiller Superior)	3
e) Oficiales provisionales	3
f) Oficiales del Ejército que no posean el carácter anterior	2
g) Posesión de título de Grado Medio, Bachillerato Superior o equivalente (este título no se puntuará a quienes posean la titulación referida en los apartados a), b), c), d) y e), cuando se haya exigido como requisito previo para alcanzar la misma)	2
h) Posesión del título de Diplomado Superior (Criminología, Psicología, etc.)	2
i) Estudios y publicaciones directamente relacionados con las función policial:	

De	0,10
Hasta	1,50

j) Idiomas (con prueba ante el Tribunal para demostrar que se hablan y escriben correctamente)

k) Posesión de certificado, título o diploma acreditativo de asistencia a un curso de formación o perfeccionamiento de funcionarios

4. Méritos administrativos.

4.1. Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, ajenos a la función policial, con categoría de Director general

4.2. Haber desempeñado durante un año continuado, como mínimo, Jefaturas de Dependencias de la Administración Pública con nivel de Sección, ajenas a la función policial

4.3. Trienos devengados:

a) En el Cuerpo General de Policía (cada uno)	0,25
b) En los Cuerpos de la Administración Civil del Estado de coeficiente superior (cada uno)	0,25
c) En Cuerpos de la Administración del Estado de coeficiente inferior (cada uno)	0,15

5. Condecoraciones no profesionales.

Militares:

a) Gran Cruz Laureada de San Fernando	5
b) Medalla Militar Individual	4
c) Cruces de primera clase del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico	2

Civiles:

a) Condecoración civil que lleve inherente el tratamiento de excelentísimo señor	5
b) Condecoración civil que lleve inherente el tratamiento de ilustrísimo señor	3
c) Otras condecoraciones de Ordenes nacionales civiles o militares	1

6. Deméritos.

Por sanciones disciplinarias no canceladas se descontarán de la puntuación total: 5 puntos, por cada falta muy grave; 4 puntos, por cada falta grave; 0,50 puntos, por cada falta leve.

Cuando la falta muy grave sea por ausencia inequívoca de moralidad, con gran desprestigio corporativo, su comisión será suficiente para no ser admitido al concurso.

10208 RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la (Continuación.) lista de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, admitidos y excluidos de la convocatoria II de octubre de 1975. (Continuación.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre del mismo año, se hace pública la lista alfabética provisional de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, compuesta de 15.658 admitidos, comenzando por Abad Aguilar, Eloy, y terminando por Zurro Pérez, Manuel, y 125 excluidos, que empieza por Abián Moreno, Miguel Angel, y finaliza por Villarino Ferreiro César; pudiendo estos excluidos recurrir en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General, si estima infundada esta decisión.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y nombre	D. N. I.
González Borrell, Fidel	74.207.476
González Boulosa, Andrés	35.279.389
González Briones, Manuel	23.753.891
González Budio, José Andrés	5.133.081
González Bueno, Angel	75.058.493
González Bueno, Ignacio	50.664.769
González del Burgo, Manuel	2.895.912
González Caballero, Félix	5.593.966
González Cabeza, Jesús	10.176.188
González Cadenas, Alfredo	1.613.812
González Calvo, José Manuel	71.593.875
González Calvo, Tomás Hilario	71.491.915
González Camello, Jesús	37.306.835
González Cano, José María	7.406.730
González Carazo, Luis Carlos	38.924.300
González Carbajosa, José Angel	10.535.637
González Carrasco, Ramón	5.135.508
González Carretero, Pedro	11.031.393
González Carrillo, Julián	75.667.180
González Carrillo, Rafael	30.435.007
González Casamayor, Ramón	24.773.124
González Casariego, Eleuterio	32.591.345
González Castillo, Juan	38.758.258
González Cazorla, Juan	25.267.643
González Cazorla, Manuel	25.285.844
González Centeno, Miguel	80.024.639
González Cerdán, Diego	5.106.812
González Coba, Francisco	25.934.948
González Coletto, Pedro Eulogio	75.697.164
González Correa, Alvaro	8.442.220
González Corredera, Jesús María	13.077.241
González Corrochano, Alfonso	4.120.003
González Corrochano, Hilario	4.115.225
González Corrochano, José Félix	4.127.720
González Cortés, Alfonso	8.689.999
González Cortijo, Luis	13.854.585
González Crespo, Domingo	37.188.048
González Cuenca, Juan	77.600.406
González Cuenca, Valentín	74.481.556
González Cuevas, Pedro	37.760.787
González Cunquero, Andrés	11.720.202
González Curras, José Antonio	35.419.752
González Custodio, Manuel	76.205.718
González Cutillas, Juan Miguel	5.061.406
González Davo, Antonio Jesús	74.167.343
González de Molina Mena, Antonio	26.144.455
González Deigado, Juan Manuel	27.275.458
González Díaz Crespo, Alfonso	5.623.312
González Díaz, Gregorio	13.020.878
González Díaz, Luis	8.754.003
González Díez, Aurelio	10.539.727
González Díez, Pablo	9.692.901
González Domínguez, Manuel	33.790.512
González Dorrego, Luis	1.426.193
González Duque, Juan Luis	42.904.007

Apellidos y nombre	D. N. I.
González Durán, Ramiro	6.931.873
González Elez, Gregorio	4.122.289
González Elige Sánchez-Migallón, Seb.	6.208.235
González Encinas, José	24.779.492
González Escobar, José Antonio	28.395.054
González Escobar, Virgilio	5.113.981
González Espejo, Juan Manuel	521.184
González Esteban, Bartolomé	31.599.231
González Estévez, Pablo	35.543.509
González Eugenio, José Miguel	42.900.623
González Fabelo, Juan José	41.970.835
González Fabios, Antonio	5.218.703
González Fernández, Agustín	11.370.080
González Fernández, Francisco	27.203.335
González Fernández, Francisco Javier	9.687.029
González Fernández, Jesús María	32.611.080
González Fernández, José	34.725.447
González Fernández, José	14.380.582
González Fernández, Juan	6.506.523
González Fernández, Julio	24.069.741
González Fernández, Julio Agustín	32.617.962
González Fernández, Mariano	71.320.057
González Fernández, Santiago	73.524.977
González Ferrera, Francisco Manuel	8.783.992
González Flores, Angel	70.554.766
González Flores, Francisco	8.677.451
González Franco, Ricardo	28.445.151
González Freidiaz, Antonio	75.303.131
González Fuente, Julio	1.364.799
González Fuentes, Juan José	7.821.205
González Gajardo, Antonio	8.670.784
González Gajardo, Felipe	22.324.448
González Galán, Angel	8.674.582
González Gámez, José M.	74.609.133
González García, Bonifacio Isidro	9.682.089
González García, Desiderio	10.173.584
González García, Domingo	1.909.093
González García, Inocencio	76.910.430
González García, José	76.773.614
González García, José	7.697.951
González García, José Antonio	75.521.618
González García, José Francisco	11.341.541
González García, José Francisco	42.764.967
González García, José Manuel	76.855.720
González García, José María	42.692.401
González García, José María	75.340.115
González García, Juan Manuel	7.808.961
González García, Manuel	24.068.903
González García, Miguel Angel	9.687.867
González García, Pedro Miguel	42.743.902
González Garrido, José	18.402.302
González Gato, José Manuel	15.236.464
González Gil, Luis Alberto	14.887.530
González Gómez, Amador	74.487.532
González Gómez, Angel	8.096.582
González Gómez, Antonio	22.372.005
González Gómez, Francisco	8.544.948
González Gómez, Pedro	6.959.395
González Gómez, Restituto	6.427.668
González González, Amable	41.340.177
González González, Angel	11.339.514
González González, Benito	78.457.310
González González, Braulio	31.598.758
González González, Celedonio	226.329
González González, Felipe	42.000.014
González González, Fidel	70.780.722
González González, Filiberto	2.468.496
González González, Isabelo	6.503.456
González González, José	1.385.727
González González, José María	13.061.290
González González, Juan	32.008.610
González González, Juan Antonio	42.920.939
González González, Juan Nemesio	43.242.369
González González, Manuel	28.449.330
González González, Ramón	71.866.594
González González, Trifón	1.333.559
González Gordon, Antonio Luis	80.009.799
González Granados, Manuel	27.260.728
González Guerrero, Antonio	74.794.525
González Hernández, Antonio	7.769.672
González Hernández, Daniel	6.536.404
González Hernández, Juan Francisco	8.082.345
González Hernández, Juan Victor	78.370.803
González Hernández, Nicolás	7.721.498
González Hernández, Román	37.693.982
González Herrera, Salvador	24.789.401
González Hevia, Jesús Manuel	11.041.876
González Higuera, José Manuel	4.546.908
González Iglesias, José Luis	27.886.113
González Izquierdo, Bonifacio	2.692.086
González Jaén, Pedro	255.256
González Jarillo, Manuel	75.855.062